

## Requerimiento Nro. 2026003874

Clasificación : <b>Activos Mayores</b> Centro de Costo : PTAP N° 02 MIGUEL DE LA CUBA IBARRA Preparada por : 12-06-2026 CAJIA HUAMANI, JANET Revisada por : 17-06-2026 PAREDES ZEGARRA, VICTOR HUGO NEIL Aprobada por : 17-06-2026 PAREDES ZEGARRA, VICTOR HUGO NEIL Proyecto : Activo : Comentarios : Adquisición de Electrobombas para equipos en línea PTAP MIGUEL DE LA CUBA IBARRA.	Dirigido a Compras CENTRAL-VIRTUAL Prioridad Normal Fecha Requerida 12/06/2026 00:00:00 Estado <b>Aprobada</b>
---	--

#	Item/	Descripción	F.F.	Ac tiv	Und	Cantidad Pedida	Precio Unitario	Total	C.Costo	Cuenta Contable
2	53273	MAQUINARIA Y EQUIPO DE EXPLOTACION - BOMBA DE TURBINA REGENERATIVA	091	0301	UNI	2.000	1.000000	2.000632		337201

**1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN**

Adquisición de 02 electrobombas de turbina Regenerativa,

**2. FINALIDAD PÚBLICA**

Medición de cloro libre y turbiedad en línea a las salidas de los Reservorios N20 Y N20A , ello con la finalidad de cumplir con los parámetros de calidad de agua potable contemplados en el D.S 031-2010-SA.

**3. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN**

Electrobombas que brindan el caudal y presión al sistema de medición en línea de cloro libre y turbiedad, y con ello garantizar las mediciones de cloro libre y Turbiedad a las salidas de planta N20 Y N20A parámetros esenciales en la calidad de agua potable contemplados en el D.S 031-2010-SA.

Electrobombas que trabajan de manera ininterrumpida las 24 horas del día durante todo el año sujetas al desgaste, para lo cual se requiere tener en stock para el cambio de manera inmediata ante cualquier deterioro o eventualidad que pudiera sufrir estas electrobombas.

**4. ACTIVIDAD DEL POI**

AOI50012900080 Gestión Producción Agua Potable

**5. CÓDIGO CÁTALOGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS (CUBSO)**

Código 4015150300391724 ELECTROBOMBA CENTRIFUGA HORIZONTAL TRIFASICA DE 2.5 HP 220 V 6 L/s

**6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

Electrobombas con características técnicas siguientes:

- De turbina regenerativa
- Caudal: 30L/min.
- Presión: 52 mts.
- Potencia: 0.5Kw, 380 V, 60Hz, trifásica.
  - Manual en español
  - Carta de garantía

• Cantidad: 02 electrobombas.

**7. PRESTACIONES ACCESORIAS**

NO APLICA

**8. OTROS RECURSOS QUE EL CONTRATISTA NECESITE PARA EJECUTAR LA CONTRATACIÓN**

NO APLICA

**9. MODALIDAD DE PAGO**

A suma alzada

**10. PLAZO DE ENTREGA**

100 días calendarios contabilizados desde el día que fue notificada la orden de compra.

**11. LUGAR DE ENTREGA**

Almacenes del R2 (Calle Unión con Av. Goyeneche N°407 Miraflores Arequipa), las entregas deberán realizarse de lunes a viernes de 07:10 am. A 12:10 y de 13:00 pm a 15:00 pm.

El personal que realiza las entregas deberá contar con los implementos de seguridad industrial necesaria de acuerdo con lo que estipula la ley de Seguridad y Salud en el trabajo y su respectivo reglamento.

**12. SISTEMA DE ENTREGA**

NO APLICA

**13. FORMA DE PAGO**

Se procederá de la siguiente forma:

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en una (01) sola armada, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente.

Para efectos del pago de la contraprestación ejecutada por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

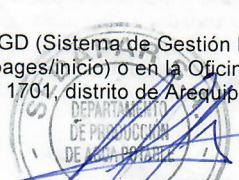
- Recepción del Almacenero en la Sede R2 Miraflores.
- Conformidad emitida por el profesional que designe la Gerencia de Producción, emitiendo su conformidad de la prestación efectuada, cumplimiento de Especificaciones Técnicas y demás obligaciones del contratista. Para cuyo efecto tendrá a la vista la propuesta técnica ganadora, bases y contrato.

• Comprobante de pago.

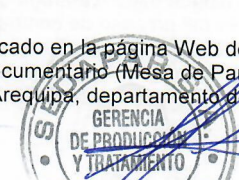
Dicha documentación se debe presentar en SGD (Sistema de Gestión Documental) ubicado en la página Web de SEDAPAR S.A. (<https://sgd.sedapar.com.pe/pages/inicio>) o en la Oficina de Tramite Documentario (Mesa de Partes) de SEDAPAR S.A. sito en Av. Virgen del Pilar N° 1701, distrito de Atequiba, provincia de Arequipa, departamento de



Preparado por



Revisado Por



Aprobada por

## Requerimiento Nro. 2026003874

Clasificación : <b>Activos Mayores</b>	Dirigido a	Compras
Centro de Costo : PTAP N° 02 MIGUEL DE LA CUBA IBARRA		CENTRAL-VIRTUAL
Preparada por : 12-06-2026 CAJIA HUAMANI, JANET		
Revisada por : 17-06-2026 PAREDES ZEGARRA, VICTOR HUGO NEIL	Prioridad	Normal
Aprobada por : 17-06-2026 PAREDES ZEGARRA, VICTOR HUGO NEIL	Fecha Requerida	12/06/2026 00:00:00
Proyecto :	Estado	<b>Aprobada</b>
Activo :		
Comentarios : Adquisición de Electrobombas para equipos en línea PTAP MIGUEL DE LA CUBA IBARRA.		

#	Item/	Descripción	F.F.	Ac tiv	Und	Cantidad Pedida	Precio Unitario	Total	C.Costo	Cuenta Contable
---	-------	-------------	------	-----------	-----	--------------------	--------------------	-------	---------	--------------------

Arequipa.  
El pago se realiza en un plazo máximo de diez días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

**14. CONFORMIDAD**

La Gerencia de Producción y Tratamiento o la Jefatura del Departamento de Producción Agua Potable de SEDAPAR S.A; serán los encargados de dar la conformidad a la compra.  
La conformidad se emite en un plazo máximo de siete días contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, o si se trata de consultorías, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte días, bajo responsabilidad del servidor o funcionario que debe emitir la conformidad. La sola recepción de bienes en la entidad o en el destino final, según sea el caso, no constituye la conformidad del área usuaria.

**15. GARANTÍA COMERCIAL**

1 año que cubra todos los problemas que se presenten de los componentes sin que haya intervenido la manipulación indebida de las mismas.

**16. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La recepción conforme de la prestación por parte de la entidad contratante no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defecto o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la ley N° 32069, ley general de contrataciones públicas y el artículo 144 de su Reglamento.

**17. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN**

Artículo 120 del Reglamento.

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula: Penalidad diaria = 0.10 x monto

$$F \times \text{plazo en días}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F = 0.40.

Para obras:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40

b) Para plazos entre sesenta y uno a ciento veinte días: F = 0.25

c) Para plazos mayores a ciento veinte días: F = 0.15

Para consultorías de obras:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40

b) Para plazos mayores a sesenta días: F = 0.25

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

En el caso de sistemas de entrega de obra y consultoría de obra que contenga más de un componente el monto y plazo corresponde al componente que se ejecuta.

En caso no sea posible cuantificar el monto de la prestación materia de retraso, la entidad contratante establece en las bases la penalidad a aplicar.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

**18. ADELANTOS**

NO APLICA

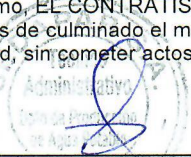
**19. GARANTÍAS DE FIEL CUMPLIMIENTO PARA BIENES Y SERVICIOS**


PARA COMPRAS MENORES A 8 UIT'S: No aplica

**20. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO**

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

  
 Preparado por

  
 Revisado Por

  
 Aprobada por

## Requerimiento Nro. 2026003874

Clasificación : <b>Activos Mayores</b>	Dirigido a	Compras
Centro de Costo : PTAP N° 02 MIGUEL DE LA CUBA IBARRA		CENTRAL-VIRTUAL
Preparada por : 12-06-2026 CAJIA HUAMANI, JANET		
Revisada por : 17-06-2026 PAREDES ZEGARRA, VICTOR HUGO NEIL	Prioridad	Normal
Aprobada por : 17-06-2026 PAREDES ZEGARRA, VICTOR HUGO NEIL	Fecha Requerida	12/06/2026 00:00:00
Proyecto :	Estado	<b>Aprobada</b>
Activo :		
Comentarios : Adquisición de Electrobombas para equipos en línea PTAP MIGUEL DE LA CUBA IBARRA.		

#	Item/	Descripción	F.F.	Ac tiv	Und	Cantidad Pedida	Precio Unitario	Total	C.Costo	Cuenta Contable
---	-------	-------------	------	-----------	-----	--------------------	--------------------	-------	---------	--------------------

Adunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participación de, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

**21. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

La solución de controversias será a través Centro de Conciliación designado por las partes.

**22. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO**

Se aplicará el artículo 122 del subcapítulo III Incumplimiento del contrato del capítulo V disposiciones generales de ejecución contractual para bienes y servicios del Reglamento de la ley general de contratación públicas.

**23. GESTIÓN DE RIESGOS**

Conforme al artículo 128 del Reglamento la NO adquisición de este bien puede ocasionar falta de medición de cloro a las salidas de planta N20 Y N20A, aspecto de relevancia para garantizar la calidad de agua potable, contemplados en el D.S 031-2010-SA.

Total Items pedidos

1

TOTAL S/.

2.00



**INFORME N° 005-2026/S-50102-101**

**A** : Ing. Neil Paredes Zegarra  
**Gerencia de Producción y Tratamiento.**

**ASUNTO** : **Sustentación Técnica para la compra de  
Electrobombas de Turbina Regenerativa  
Materiales para los equipos en Línea.  
PTAP TOMILLA Y MIGUEL DE LA CUBA IBARRA.**

**REFERENCIA** : **Indicación Verbal por el despacho GPYT**

**FECHA** : 2026, martes 16 junio.

---

Conforme lo manifestado por su persona a continuación indico la sustentación técnica de la compra de:

***Electrobombas de Turbina Regenerativa, Requerimiento N° 2026003874***

**SUSTENTO**

Las 2 electrobombas de turbina regenerativa se requieren para el suministro de agua a los equipos de turbiedad y cloro en línea (brindando caudal y presión) en las salidas de planta N20 Y N20A, parámetros de control fundamental en el proceso productivo, equipos en línea que brindan datos las 24 horas del día, sin estas electrobombas no se tendría datos que brindan los equipos en línea, no tendríamos forma de evidenciar que el proceso productivo está acorde con estos 2 parámetros esenciales en la calidad de agua potable contemplados en el D.S 031-2010-SA..

Electrobombas que trabajan de manera ininterrumpida las 24 horas del día durante todo el año sujetas al desgaste, para lo cual se requiere tener en stock para el cambio de manera inmediata ante cualquier deterioro o eventualidad que pudiera sufrir estas electrobombas.

***Suspensiones de Formazina, Desecantes, Puentes Salinos y Estándar de color Requerimientos N° 2026003876, 2026003877***

**SUSTENTO**

- ***Suspensiones de formazina (suspensiones estándar)***

Las suspensiones de formazina de 800 ntu, 20 ntu y 1 ntu se requieren para realizar los ajustes cuando se observa desviaciones en las mediciones de turbiedad en nuestro proceso productivo como es en el componente de decantada y agua cruda, a su vez se usa para verificar que las mediciones que realiza el sensor de turbiedad se han trazables con estas suspensiones.

Estos se usan en ambas PTAPS

- ***Desecantes***

Estos son accesorios que se insertan dentro del sensor de Turbiedad (sensores TU53) A fin de eliminar la condensación y mantener seca la celda de medición interna. Esto previene errores de lectura causados por el empañamiento del sistema óptico y evita daños por humedad en los componentes electrónicos.

Estos se usan en ambas PTAPS

- **Puentes Salinos**

El puente salino es un accesorio que se usa en los ph diferenciales que se tiene en el proceso productivo (agua cruda , agua decantada y salidas de planta) estos permiten el contacto eléctrico (movilidad de iones) entre la muestra como es el agua y el sensor, además de sellar el electrodo de referencia y evitar que corrientes parásitas (como bucles de tierra) afecten la medición de voltaje.

Debido a que el puente salino es un accesorio que se desgasta por el tiempo de uso estos requieren cambiarlos generalmente cada 5 o 6 meses depende del uso, y ello me va a permitir alargar el tiempo de vida útil del sensor de ph diferencial.

- **Estándar de color**

Estándar de color de 15 UCV que se utiliza el control analítico en las mediciones de color que se realizan en el componente de agua decantada de ambas PTAPS.

Es cuanto informo a usted.



REPÚBLICA  
DEL PERÚ

Firmado digitalmente por:  
CAJIA HUAMANI Janet FAU  
20100211034 hard  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 16/06/2026 16:25:48-0500

**Ing. Janet Cajia Huamani**  
**Prof. Lab de Control de Procesos**  
**Firma digital**

Cc: Archivo